

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 20 de julio de 1888.

NUMERO 167.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

JULIO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 20.—San Jerónimo Emiliano, confesor; santa Margarita, virgen y mártir, santa Severa, virgen. Del Ant. Testamento: el profeta Elias.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Decretos.

Secretaría de Gracia.

Resoluciones.

Secretaría de Gobernación

Acuerdo.—Detalle.—Registro Civil.

Secretaría de Fomento.

Acuerdos.—Oficios.

Secretaría de Policía.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Exposición.

Administración Judicial.

Edictos.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 43.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En vista de la deficiencia de recursos de las Municipalidades de los cantones de Liberia, Santa Cruz y Nicoya, de la provincia de Guanacaste,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, de cuenta del Tesoro Público, haga los gastos que aun demande la construcción de las líneas telegráficas que deben poner en comunicación dichas poblaciones con el resto de la República.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANDRÉS VENEGAS.

MANUEL J. JIMÉNEZ, FÉLIX GONZÁLEZ,
Secretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, julio diez y nueve de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

P. PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 44.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 12ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—El máximo de fuerza armada que el Poder Ejecutivo puede mantener en servicio activo en tiempo de paz durante el presente año económico, será el de mil hombres.

Art. 2º.—En el caso de conmoción interior, podrá elevar dicha fuerza hasta la cifra de cinco mil hombres, y en el de guerra exterior hasta la cantidad que las circunstancias demanden.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los diez y nueve días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

ANDRÉS VENEGAS.

MANUEL J. JIMÉNEZ, FÉLIX GONZÁLEZ,
Secretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, á diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Subsecretario de la Guerra encargado del despacho,

RONULFO SOTO.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1888.

Tomadas en consideración las instancias de los reos Isabel Durán, Ramón Porras, Ramón Acosta, Pedro Betancú y Manuel de los Santos Hernández, para que se les rebaje parte de la pena de presidio que les fué impuesta por el delito de abigeato á los dos primeros, y los de robo, lesiones y hurto, respectivamente, á los restantes; y considerando que los peticionarios son acreedores á la gracia que solicitan, por cuanto han llenado los requisitos de que habla el artículo 111 del Código Penal, según consta de los informes respectivos; con presencia del dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar á los expresados reos la quinta parte de la pena de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

Rubricado por el Presidente,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 682.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1888.

En atención á que la recaudación de las contribuciones para la composición de los caminos públicos, ha aumentado de modo notable el trabajo de los tesoreros municipales; y á que la administración de esos fondos les ocasiona mayor responsabilidad, sin que tengan retribución alguna por tal recargo,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Asignarles el 5 0/0 sobre las sumas que de las expresadas contribuciones administren.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

PÉREZ ZELEDÓN.

De conformidad con el artículo 9º del decreto número 26 de 2 de julio de 1888, y para los efectos en él consignados, se publican los siguientes detalles levantados por las Juntas Itinerarias de San Antonio de Belén y la Rivera, de la provincia de Heredia, para la conclusión de un puente; y por la de San Pedro de Alajuela, para reparar caminos en su jurisdicción.

Vecinos de San Antonio de Belén.

La sucesión de don Francisco Echeverría	\$ 7-00
Dr. Juan J. Flores	4-00
Alberto Sáenz	2-00
Juan María Solera	10-00
Manuel Chaverri	6-00
Francisco Villalobos	6-00
Francisco Pérez	1-50
Juana Quesada	1-00
Juan Agustín Chaverri	4-00
Juan Pedro Arias	1-00
Tiburcio González	1-00
Anselmo Chaverri	1-00
José Valverde	1-00
Mercedes Villegas	1-00
Jerónimo Picado	0-50
Pedro Hernández	1-00
Manuel del Pilar Zumbado	7-00
Pedro González	2-50
Indalecio Zumbado	1-50
Camilo González	4-00
Ramón González	2-00
Ezequiel Zumbado	2-00
Juan Fuentes	1-00
Manuel Fuentes	1-00
Baltasar Zumbado	5-00
Juan Zumbado	1-00
Santiago Alfaro	4-00
Francisco González	0-50
Manuel Zumbado S.	1-00
Manuel Zumbado R.	1-00
José Agustín Murillo	2-00
Manuel Murillo	4-00
Concepción Murillo	1-00
Patrocinio Arce	2-00
Liberato González	2-50
Maria González	1-00
Rafael González	5-00
Pascual González	4-00
Guadalupe Zumbado, joven	1-50
Joaquín González	0-50
Fermín González	6-00
Manuel M. González	1-00
Isabel Rodríguez	0-50
Agapito Rodríguez	1-00
Laudencio Rodríguez	3-00
Cecilio Rodríguez	0-50
Juan González	2-00
Guadalupe Zumbado	4-00
Cleto González	4-00
Macedonio Arce	0-50
Blas Arce	2-00
Gabriel Vargas	0-50
Lucas Venegas	0-50
Anselmo González	2-50
Lorenzo Moya	1-50
Casimiro Moya	0-50
Joaquín Moya	2-00
José J. Soto	0-50
Timoteo Zumbado	2-00
Juan Quesada	0-50
Julio Zumbado	4-00
Pedro Pablo Murillo	4-00
Melchor Cambronero	0-50
Presbº Pedro Madrigal	5-00
Elias Carvajal	4-00

Teófilo Trejos	0-50	Francisco Rodríguez	2-00	Manuel Chaves	1-00
Esteban Murillo	3-00	Florencio Rodríguez	1-50	Ramón Céspedes	0-50
Tranquilino González	2-00	Vicente Rodríguez	1-00	José M ^a Espinosa	0-50
Antolín González	3-00	José Ana Rodríguez	3-00	Blas Ferreto	0-50
Wenceslao Zumbado	4-00	Jesús Salas	0-50	Ramón Frutos	0-50
Gerardo Zumbado	0-50	Rafael Vargas	0-50	Elías García	0-50
Manuel Rojas, padre	4-00	Elias Vargas	0-50	Ramón García	0-50
Ramón Valverde	0-50	Ignacio Vargas	0-50	Ramón García, viejo	0-50
Tiburcio Varela	0-50	Félix Rodríguez	2-00	Isidoro Gómez	0-50
Fernando Delgado	2-00	Raimundo Moreira	0-50	Manuel Gómez	0-50
Rafaela Herrera	1-00	Paulino Rodríguez	0-50	Lorenzo Gómez	1-00
Valentín Venegas	2-00	Carlos Rodríguez	6-00	Antonio Gómez	0-50
Luis Guzmán	1-00	Ágapito Rodríguez	2-00	Miguel Gómez	0-50
Manuel Zumbado, viudo	2-00	Rafael Chaves	2-00	Pablo González	0-50
José Villanea	4-00	Nicanor Chaves	2-00	Alfonso Gutiérrez	0-50
Simón Delgado	5-00	Benjamín Alfaro	0-50	Ponciano Gutiérrez	0-50
Manuel Arias	4-00	Rafael Campos	0-50	Pedro Guzmán	0-50
Vicente Granados	0-50	José María Villalobos	2-00	Jose M ^a Herrera	1-00
Jesús Murillo	0-50	Bruno Rodríguez	5-00	Ramón Herrera	1-00
José Antonio Coronado	1-00	José Manuel Rodríguez	5-00	Rafael Herrera	1-00
Mateo Agüero	1-00	Rosendo Rodríguez	2-00	José Herrera	1-00
Juan Carvallo	0-50	José Rodríguez	3-00	Manuel Herrera	1-00
Avelino Moya	2-00	Manuel J. Rodríguez	0-50	Tomás Herrera	0-50
Candelario Rodríguez	2-00	Eleodoro Rodríguez	0-50	Manuel Herrera	1-00
Miguel Ledesma	1-00	Vicente Campos	1-00	Salvador Herrera	1-00
Ramón Rodríguez	2-50	Alejo Alvarez	0-50	Pedro Herrera	1-00
Blas Alfaro	0-50	Mariano Rodríguez	0-50	Eulogio Herrera	0-50
Ramón Badilla	0-50	Dolores Alvarez	4-00	Vicente Herrera	0-50
Julián González	1-50	Felipe Flores	3-00	Ramón Herrera	0-50
José Venegas	1-50	Rafael Moreira	0-75	Rafael Herrera	1-00
Zenón Ramirez	0-50	Manuel Moreira	0-50	Juan José Jiménez	0-50
Custodio Morales	0-50	Concepción Quirós	2-00	Rafael Jiménez	6-50
Abdón García	0-50	José Ortiz	0-50	Avelino Jiménez	0-50
Juan Campos	1-50	Hilario Solano	0-50	José M ^a Jiménez	0-50
Jesús Venegas	1-50	Indalecio Morales	0-75	Miguel Jiménez	0-50
David Venegas	0-50	Pedro Alfaro	2-00	Lorenzo Luna	0-50
Ramón Vargas	2-50	Encarnación Vázquez	0-50	Toribio Luna	0-50
José de la Cruz Segura	0-50	Ramón Arce	0-50	Pedro Luna	0-50
Fidel Rodríguez	1-50	Darío Vargas	0-75	Juan López	0-50
Leonzo Vázquez	1-00	Nicolás Cascante	1-00	Pedro Madrigal	0-50
Andrés Brenes	1-50	Baltasar Solano	0-50	Simón Madrigal	0-50
Casiano Zumbado	2-00	Miguel Chaves	1-00	Rafael Murillo	1-00
Yanuario Murillo	1-50	Francisco Vázquez Murillo	1-00	Jerónimo Murillo	0-50
Cervando Cambronero	1-00	Leopoldo Castillo	1-00	Mateo Murillo	0-50
		Santos Badilla	0-50	Manuel Ant ^o Murillo	0-50
	\$ 228-00	José M ^a González	5-00	Juan Murillo	0-50
		Apolinar González	3-00	Justiniano Murillo	1-00
		Ramón Bolaños	1-50	Pablo Murillo	0-50
		Ramón Vizcaino	1-00	José M ^a Murillo	1-00
		José Vizcaino	1-00	Teófilo Murillo	0-50
		Julián Vázquez	3-00	Vicente Murillo	1-00
		Benjamín Agüero	0-50	Teodoro Murillo	0-50
		José M ^a Alvarado	0-50	Florencio Murillo	0-50
		Ignacio Vázquez	4-00	Nicolás Murillo	0-50
		Miguel González	0-50	Santos Murillo	0-50
		Francisco Vázquez	0-50	Beltrán Murillo	1-00
		Rafael Trejos	0-50	Esteban Murillo	0-50
		Félix Moya	1-50	Respicio Murillo	0-50
		Pedro López	0-50	Domingo Murillo	0-50
				Manuel Picado	0-50
				Rafael Picado	0-50
				Pedro Rojas	0-50
				Félix Rodríguez	0-50
				Rafael Rojas	0-50
				Elías Rodríguez	1-00
				Agustín Rodríguez	0-50
				Juan Rojas	0-50
				Rafael Sibaja	0-50
				Domingo Sáenz	0-50
				Victorino Sáenz	0-50
				Rafael Sáenz	0-50
				Casiano Salas	1-00
				José Santos Salas	0-50
				Rafael Soto	0-50
				Florencio Solís	1-00
				Ezequiel Solís	1-00
				Rudecindo Ugalde	1-00
				Marcos Ugalde	0-50
				Francisco Ugalde	0-50
				José Ugalde	1-00
				Calixto Ugalde	1-00
				Guillermo Ugalde	0-50
				Agustín Vargas	0-50
				Joaquín Vargas	0-50
				Félix Vega	0-50
				Felipe Vargas	0-50
				Juan Vargas	0-50
				Vicente Vargas	0-50
				Lorenzo Vega	0-50
				Narciso Vega	0-50
				Enrique Vega	0-50
				Fermín Zamora	0-50
				Manuel Zumbado	0-50

Juan Jiménez	0-50
Total S. E. ú O.	\$ 73-50
Gobernación de la provincia de Alajuela.—26 de junio de 1888.	

MAURILIO SOTO.
REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 17 DE JULIO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.		Cupones de nacimientos.	Certificaciones de matrimonios.	Notas de defunciones.
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	2	—	—	—
Ramón Montero (interesado)	—	—	1	—
Tesorero de la Junta de Caridad.	—	—	—	1
Cantón cuarto.				
Jefe Político de Puriscal	6	—	—	—
Cantón quinto.				
Jefe Político de Aserri	4	—	—	—
Cantón sexto.				
Jefe Político de Pacaca	9	3	3	—
Provincia de Alajuela.				
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	10	1	—	—
Agente Principal de Policía	—	—	—	1
Cantón cuarto.				
Jefe Político de San Mateo	1	—	3	—
Cantón quinto.				
Jefe Político de Atenas	1	—	1	—
Provincia de Cartago.				
Cantón primero.				
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	—	5
Cantón segundo.				
Jefe Político de Paraíso	2	—	—	—
Tesorero encargado del cementerio de la villa	—	—	—	1
Agente de Policía de Orosi	—	—	—	3
Provincia de Heredia.				
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	7	—	—	—
Cantón segundo.				
Jefe Político de Barba	1	—	—	—
Cantón tercero.				
Jefe Político de Santo Domingo	—	—	—	1
Cantón quinto.				
Jefe Político de San Rafael	1	—	2	—
DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 18.				
Provincia de San José.				
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	3	—	—	—
Agente de Policía de San Juan	—	—	—	2
Agente de Policía de Alajuelita	2	—	4	—
Agente de Policía de Carrillo	—	—	—	1
Cantón tercero.				
Jefe Político de Desamparados	4	1	—	—
Provincia de Alajuela.				
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	6	—	—	—
Agente Principal de Policía	—	—	—	1
Agente de Policía de San Pedro	—	—	—	1
Cantón segundo.				
Jefe Político de San Ramón	3	—	2	—
Agente de Policía de Palmares	1	—	2	—
Cantón tercero.				
Jefe Político de Grecia	9	—	—	—
Cantón quinto.				
Jefe Político de Atenas	1	—	—	—
Provincia de Cartago.				
Cantón primero.				
Gobernador de la provincia	1	—	—	—

Vecinos de La Rivera.

Juan S. Rodríguez	\$ 0-75
Cristóbal Campos	3-00
Agustín Chaves	1-50
Nicolás Chaves	5-00
Bonifacio Chaves	7-00
Yanuario Rodríguez	1-00
Juan Picado	1-25
Melchor Zúñiga	1-25
Crisanto Murillo	7-00
Bernabé Ledesma	0-75
Juan Ledesma	0-75
Liberato Moreira	1-00
Cecilio Ledesma	0-75
Dionisio López	0-50
Manuel Ramírez	0-50
Emigdio Ramírez	0-50
Raimundo Alvarado	0-75
Simón Campos	7-00
Casimiro Campos	0-75
Natividad Campos	0-75
Ramón Moreira	3-00
Maximino Campos	0-75
Miguel Araya	0-75
Ramón Miranda	0-75
Aquileo Hernández	0-75
Norberto Zárate	0-50
Cosme Moreira	3-00
Trinidad Araya	7-00
José Manuel Soto	0-75
Apolinar Quirós	0-75
Antonio Chaves	3-00
Santana Alvarado	0-75
Florencio Ramírez	0-50
Manuel Campos	6-00
Juan Campos Chaves	3-00
Apolinar Cerdas	0-75
Antonio Brenes	1-00
Esteban Chaves	1-50
Simón Chaves	1-00
Leonidas Chaves	0-50
Juan Campos Avendaño	3-00
Jesús Ledesma	1-50
Rafael Carvallo	1-50
Marcelino Moreira	0-75
Gregorio Chaves	0-50
José Froilán Rodríguez	3-00

Suma	\$ 177-22
	228-00
Suma total	\$ 405-00

DETALLE extraordinario levantado en el distrito de San Pedro, para reparar las calles centrales del mismo.

Leandro Alfaro	\$ 0-50
Concepción Arrieta	1-00
Dionisio Alvarez	0-50
Rafael Avila	0-50
Antonio Aguilar	0-50
Nicolás Arguedas	0-50
Concepción Arce	0-50
Antonio Arroyo	0-50
Francisco Bolaños	0-50
Juan Blanco	0-50
Francisco Benavides	0-50
José M ^a Castro	0-50
Miguel Castro	0-50
Jesús Castro	0-50
Pablo Castro	0-50
José M ^a Castro	0-50
Trinidad Castro	0-50
Isidoro Castro	0-50
Ceferino Castro	0-50
Luis Castro	0-50
Nicolás Castro	0-50
Paulino Chaves	0-50
Diego Chaves	1-00
Francisco Chaves	1-00
Andrés Chaves	0-50
Joaquín Chaves	1-00

Provincia de Heredia.		
Cantón primero.		
Tesorero de la Junta de Caridad	—	2
Cantón quinto.		
Jefe Político de San Rafael	2	1
Provincia de Guanacaste.		
Cantón cuarto.		
Jefe Político de Bagaces	—	1
Cantón de Cañas.		
Jefe Político de Cañas	1	—
Comarca de Puntarenas.		
Cantón primero.		
Gobernador de la comarca	3	—
Cantón segundo.		
Jefe Político de Esparta	—	2
San José, 19 de julio de 1888.		
J. B. CALVO.		

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 329.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1888.

Con vista del oficio nº 357 de fecha 11 del corriente mes, en que el Director General de Obras Públicas manifiesta que el camino de herradura entre la quebrada "Aqueares" y el río "Pez" ha sido concluido por el señor Lic. don Francisco M. Fuentes, de conformidad con lo estipulado en contrato de 17 de mayo de 1886,

El Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar recibida por el Gobierno la expresada vía y terminado todo compromiso relativo á ella por parte del contratista.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 378.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, julio 19 de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

En nota número 157, de 28 de junio del presente año, tuvo á bien esa Secretaría encomendar á esta Dirección el estudio del proyecto del sifón que debé substituir el acueducto descubierto que lleva las aguas al vecindario de Pavas.

Después de haber examinado el trabajo de los señores Ingenieros Juan I. de Jongh y Luis Matamoros y recorrido la zanja actual, creo:

1º—Que la obra es factible, pues el desnivel que tiene el cauce desde los señores Rodríguez hasta la calle de la Universidad, frente al señor Calvo, es suficiente.

2º—Que dicho sifón conviene llevarlo por las calles (como lo indica el proyecto precitado) y no por el cauce de la acequia, porque éste, además de atravesar muchas casas en las que habría que efectuar costosos trabajos para poner

los tubos, presenta muchas sinuosidades.

3º—Que conviene colocar en el punto de mínima corriente para recoger y detener la tierra y demás materias que arrastra consigo el agua, un estanque ó pila que para mayor comodidad podría ser de hierro, con su correspondiente tapa, capaz de resistir la misma presión á que están sujetos los tubos.

Para llevar á cabo la ejecución de esta idea, se necesitan 548 m. 63 de tubería ó sean 204 tubos enteros; aquí no hay más que 142 tubos buenos: faltan, pues, 62; también se necesitan 4 codos.

Soy del señor Ministro, con toda consideración, muy atento y S. S.

El Subdirector,
O. S. JIMÉNEZ.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, julio 18 de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo el honor de informar á U. que en el trayecto de la Carretera Nacional, comprendido entre Cartago y San José, los puentes de "La Cruz", "Río Chiquito", "María Aguilar" y "Puruses", se hallan en bastante mal estado por hallarse las vigas de madera casi destruidas. En vista de esto y para evitar una desgracia, se ha apeado el puente de "La Cruz", que era el que estaba en peor estado, pasándose actualmente el río por dentro sin peligro alguno.

Se han tomado las medidas necesarias á fin de componer estos puentes lo más pronto posible, lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de U.

Me suscribo del señor Ministro con toda con toda consideración, atento y S. S.

El Director ó Inspector General de Obras Públicas,

L. S. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 202.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—17 de julio de 1888.

Se practicó ayer la visita ordinaria al presidio de San Lucas.

Existen en la actualidad 106 reos, por los cuales se pasó lista, siendo de parte de ellos el único reclamo, la necesidad de ropa que debe hoy suministrarse en parte y hasta donde alcance lo que produjo la venta de leña.

Los reos Jenaro Benedit, David Flores, Cleto de Jesús Moroto y Javier Solano, se encontraban con prisiones, los dos primeros puestos á un poste y los otros con carlancas, castigo impuesto por haberse justificado ser los cabecillas de un plan de fuga que intentaban perpetrar el domingo 15.

Necesario es en estos casos obrar con energía y por lo tanto, no sólo se aprobó la conducta del Teniente Gobernador, sino que se dispuso que to-

dos sean castigados de igual manera, es decir, puestos á un poste.

Los trabajos que ahora se ejecutan, son la nueva siembra de maíz y arroz.

El muelle está concluido y se repara una parte de la casa que lo exigía.

Fueron recetados por enfermedades varias 22, de los cuales solo 10 están en el Hospital del presidio, y el resto en sus respectivas habitaciones, por ser enfermedades ligeras.

El establecimiento todo, estaba en perfecto aseo.

La disciplina militar en la guarnición es buena y presta la garantía que es de descarse.

Sin otra particularidad de que informar, termino suscribiéndome del señor Ministro, muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 570.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1888.

Considerando que las tenazas ó palancas para la colocación de alambre con puas para cercas, no están destinadas especialmente á otros usos y son instrumentos necesarios para tal fin; vista la solicitud del señor don Juan Hernández, el General Presidente de la República, de acuerdo con la ley nº 36 de 16 del corriente,

ACUERDA:

Declarar que las tenazas, palancas ó estiradores para la colocación del alambre para cercas, deben incluirse en la clase 2ª, partida 10ª del arancel de aduanas y por consiguiente libres de derechos.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Comercio de la República de Costa Rica.

Nº 304.

Palacio Nacional.

San José, 19 de julio de 1888.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

Tengo el honor de enviar á Uds. copia del contrato, que con autorización del señor General Presidente de la República, ha celebrado esta Secretaría con el señor don Erich Guido Gaertner y Zadow.

El contrato con el señor Gaertner se relaciona con el convenio de 9 de febrero de 1887, con el señor don Marco Aurelio Soto, aprobado por la Comisión Permanente el 9 de marzo del mismo año, y ambos han tenido en mira el desarrollo de la industria minera en el país, que está llamada á un gran porvenir.

Las sociedades ó sindicatos que se formen en los Estados Unidos de Norte América y en Europa,

harán una propaganda eficaz para retirar ventajas de la concesión otorgada, y esto traerá como resultado la inmigración, la organización adecuada de la industria minera y circulación de capitales extranjeros.

No duda el Gobierno que contratos de esta naturaleza, que tienden á dar á conocer al país en una de sus fuentes de riqueza, merecerán de parte de la Representación Nacional el apoyo que el Gobierno ha dado á la idea del señor Gaertner.

Soy de Uds. atento seguro servidor.

MAURO FERNÁNDEZ.

MAURO FERNÁNDEZ, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, competente-mente autorizado por el señor General Presidente de la República de una parte, y por otra Erich Guido Gaertner y Zadow, mayor de edad, casado, ingeniero de minas, natural de Alemania y residente en la comarca de Puntarenas, han convenido en lo siguiente:

I.

El señor Gaertner se compromete á organizar en los Estados Unidos de Norte América ó en Europa, sindicatos ó sociedades que se ocupen en dar á conocer las riquezas naturales y productos de Costa Rica, y organizar compañías, que con capitales extranjeros vengan al país á fundar empresas de minas, agrícolas é industriales en diversos ramos, establecimientos coloniales y otros que puedan conducir á aumentar la riqueza pública y á fomentar la industria nacional.

II.

El Gobierno de la República por su parte, para apoyar y favorecer esas empresas, otorga las siguientes concesiones:

1ª Autoriza legalmente al señor ingeniero don Erich Guido Gaertner, para que forme uno ó más sindicatos ó sociedades en los Estados Unidos y Europa con los fines indicados, los cuales se constituirán conforme á las leyes del país donde se organicen, y tendrán personalidad legal en Costa Rica.

2ª Confirma por diez años, contados desde el siete de julio de mil ochocientos ochenta y siete, la firmeza de las concesiones, gracias y privilegios que las leyes existentes conceden y otorgan á las empresas de minas de la República.

3ª Declara que no impondrá gravámenes ni contribuciones sobre las empresas de minas, sino para objetos de policía minera, ni á la libre exportación de sus productos por los mismos diez años contados desde el 7 de julio de 1887.

4ª Concede el derecho de usar de los bosques y aguas nacionales para el servicio de las empresas de minas en la proporción

de mil hectareas por cada distrito minero, de acuerdo con los Reglamentos del caso. Concede también en propiedad los terrenos baldíos y el uso de los bosques y de las aguas que las compañías necesiten, en proporción á la magnitud de sus trabajos, para el establecimiento de máquinas de beneficio, oficinas anexas, talleres, fábricas, etc.; todo de acuerdo con las leyes de la materia.

5ª Concede la importación libre de derechos por el término indicado, contado desde el 7 de julio de 1887, para las máquinas, aparatos, instrumentos que se empleen en el servicio de esas empresas, lo mismo que la de inventos nuevos desconocidos en el país que puedan ser útiles ó beneficiosos á la industria minera. Los pedidos ó facturas respectivas quedan sujetas al control del Ministerio de Hacienda.

6ª Para el establecimiento de empresas agrícolas ó coloniales, concede al señor Gaertner dos mil quinientas hectareas de tierras baldías de la República, por lotes alternados, debiendo hacerse uso de esta concesión en el término de tres años y conforme á las leyes que se emitan sobre inmigración y colonización.

7ª Los colonos y trabajadores que vengán á ocuparse en las referidas empresas á su entrada, estarán libres de derechos é impuestos sus equipajes, ganados y demás útiles para la agricultura y semillas.

8ª Todas las leyes, acuerdos ó providencias que en lo sucesivo se emitan ó favorezcan ó beneficien los ramos industriales cuyo fomento tiene en mira la organización de los referidos sindicatos ó sociedades, se tendrán como concedidos á éstas especialmente.

9ª El Gobierno apoyará las empresas que se establezcan en virtud de este convenio en todo lo que fuere dable para su planteamiento y desarrollo.

10ª Esta concesión durará por el término de diez años en la parte relativa á las gracias y concesiones establecidas; pero las compañías ó empresas establecidas que existan después de ese término, quedarán siempre bajo la protección de las leyes de la República.

III.

Este contrato se someterá á la aprobación del Congreso Constitucional en sus presentes sesiones.

En fe de lo cual, firmamos en el Palacio Nacional, en San José de Costa Rica, á los diez y siete días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MAURO FERNÁNDEZ.

E. G. GAERTNER.

Palacio Presidencial.—San José, diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Aprobado.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Convoco á junta general á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero Joaquín Zeledón, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes para que manifiesten si está conformes con unos y otros; dicha junta tendrá lugar á las doce del jueves dos de agosto entrante.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 14 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3. v. 1.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª Instancia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á los interesados en el juicio de sucesión del Presbítero Joaquín de Jesús Zeledón y Villanea, que fué mayor de edad, soltero y de este vecindario, para que en el término de noventa días que empezó á correr el doce de junio anterior se presenten á este despacho haciendo valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

mede tres áreas, ochenta y seis centiáreas y veinte y un decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, casa y solar de doña Rafaela Rojas de Chisback y casa de don Ramón Quirós Carvajal; Sur, casa y solar de la sucesión de doña María Rojas de Montagne; Este, calle de la Uruca en medio, casa del Doctor don Pánfilo Valverde; y Oeste, casa de don Telésforo Alfaro y solar de don Gregorio Martínez Soto. Vale cuatro mil quinientos pesos y la hubo parte por herencia de sus padres Juan Murillo y Ana Sáenz, y parte por ganancias de la sociedad conyugal con su difunto esposo Gregorio Rojas. Está libre de gravámenes y tiene á su favor un derecho de servidumbre sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y ocho, folio setenta y uno, finca número tres mil cuatrocientos treinta y uno, asiento número dos, hoy de don Gregorio Martínez Soto, consistente la servidumbre en echar en esta todas las aguas pluviales, de cañería y las sucias del servicio interior de la finca descrita, con libre salida por la del señor Martínez Soto.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan interés en dicha finca, para que dentro del término de treinta días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, 19 de julio de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v 1

A las doce del miércoles ocho del entrante agosto, se ha de rematar en el mejor postor la finca siguiente: una casa de habitación de 15 metros, 48 milímetros de frente, por 3 metros, 762 milímetros de fondo, compuesta de sala, aposento y cocina, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas; y el solar en que está ubicada del mismo frente, de la casa por 16 metros, 720 milímetros de fondo, de superficie plana, figura rectangular, sembrado de caña de azúcar, situado en la cuarta manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de herederos del finado Andrés Solís; Sur, id. de la señora Luz Zúñiga, antes, hoy de don Paulino Ortiz, calle pública en medio; Este, casa del señor Joaquín Barbosa, calle pública en medio; y Oeste, ídem del Doctor don Rafael Flores, antes de Francisco Quesada.—Pertenece á la mortuoria de la señora Rafaela Chaves Fonseca, y se vende á pedimento de las partes interesadas para facilitar la divisoria.—Valorada en \$ 300.00.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª.—Heredia, julio 17 de 1888.

RICARDO ULLOA.

Arturo E. Pupa,
Srio.

3. v. 1.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Honoria Rojas Murillo, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, á deducir los derechos que tengan en los bienes

dejados por ella; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 3ª.—San José, julio 18 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

J. Montes de Oca.—Julio Cordero.
2. v 1.

SIMÓN GUZMÁN, Alcalde único del cantón del Naranjo,

Cita y emplaza con noventa días de término á todas las personas, que crean tener algún derecho en la mortuoria de la señora María Chaves Sánchez, que fué de este domicilio, para que se presenten á esta Alcaldía á deducir el que les asista.—Dicho término empezó á correr el 25 de abril último, fecha en que se publicó el primer edicto en el "Diario Oficial".

Juzgado único.—Naranjo, julio 17 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Raf. C. Blanco.—J. Mª Esquivel.

AVISO.

A las dos y media de la tarde del día de hoy, el señor Ramón Rojas Huertas, mayor de edad, viudo, agricultor vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, previas las formalidades de ley, en la mortuoria de la señora Honoria Rojas Murillo.

Alcaldía 3ª.—San José, julio 18 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

2. v 1

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor José Segura y Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, á deducir los derechos que tengan en los bienes de ella. También hago saber á los mismos que en dicha mortuoria ha sido nombrado albacea provisional la viuda del causante, señora Esmeralda Bonilla y Granados quien en esta fecha aceptó el cargo y tomó posesión de él.

Alcaldía 3ª de San José.—17 de julio de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—JULIO.	13	14	15	16	17	18	19
7 h. a. m.	19,6	19,0	18,7	19,1	21,0	19,8	19,4
2 h. p. m.	22,5	17,7	21,1	21,3	22,4	19,7	21,5
9 h. p. m.	18,0	18,1	19,3	19,0	19,1	19,0
Término medio	20,0	18,2	19,6	19,6	20,4	19,4
Mínimum.	16,9	16,7	16,6	17,6	16,6	18,1	17,3
Máximum.	23,7	19,3	21,8	24,0	22,8	21,0	24,6

Humedad porcental, lluvia en milímetros.

Máximum 0º	83	89	85	—	87	78	—
Mínimum 0º	76	83	71	86	65	73	79
Lluvia milim.	4,5	31,0	—	—	1,0	1,3	—

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. DON ANICETO ESQUIVEL

Año 1º

San José de Costa Rica.

Nº 32.

SESIÓN 48ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional. Dió principio á las doce y media del día 12 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Barquero, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, García (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, Ugalde, Venegas y Zamora.

(Concluye).

Jiménez:—Me ha sorprendido sobre manera el tono de que ha usado el señor Aragón; se ha levantado ofendido de mis palabras, precisamente cuando creía yo que más bien iba á declinar los cumplidos que dirigí á la Comisión de Hacienda; de modo que, dada la penetración intelectual que le caracteriza, debo creer que ha tomado mis expresiones como un pretexto para dar á conocer con toda franqueza su modo de pensar con respecto á la cuestión de presupuesto, y yo me alegro haber sido causa de que así se haya definido.

Me hace cargo de haber inculcado á la Comisión de Hacienda; pero ¿de dónde lo deduce? Yo me concreté á decir que respetaba el parecer del señor Ministro y de otras personas entendidas en materia de finanzas; pero que no obstante, prefería que antes de acordar erogaciones innecesarias, debíamos procurar disminuir la deuda pública. ¿Por qué, pues, se ha dado por aludido? ¿Acaso sólo en la Comisión de Hacienda hay personas entendidas en finanzas? Dije que era bueno hacer uso del crédito, cuando lo requirieran gastos indispensables, pero no quise sostener el punto en el terreno de las teorías, porque no soy financiero, soy únicamente ganadero, esa es mi profesión, y ella no me obliga á sostener cuestiones científicas; hablo, porque debo hablar, sea tuerco ó derecho. No he hecho alusión al presupuesto militar, ni á la Cartera de Instrucción Pública.—Es verdad que algunas veces he hecho oposición en este recinto al actual Gobierno, porque no tengo compromiso alguno que me selle los labios. Eso no quita que sea amigo de la presente Administración y que conozca las ventajas que á ella le debemos. Soy el primero en confesarlo: no sólo en el sentido material, que nos acaba de indicar el señor Aragón, sino especialmente en el sentido moral, en el sentido de poder hablar, como lo estoy haciendo, con toda libertad. Acabo de tener el valor, pero digo mal, no se necesita de valor en los tiempos que corremos, para decir al señor Ministro de Hacienda,

que juzgo en déficit el presupuesto presentado. Con ello no creo haber ofendido ni al Gobierno ni á la Comisión de Hacienda; y no creo por lo mismo, que el señor Aragón esté autorizado para dar á mis anteriores debates el carácter de ofensivos, con que ha tratado de hacerlos aparecer.

Aragón:—Yo no he hecho inculcaciones, he puesto simplemente un ejemplo; lo que ha sucedido es que el señor Jiménez, levantando demasiado á los demás, se ha colocado muy bajo, y como eso es justamente lo que ha hecho con la Comisión de Hacienda, porque él dijo con su modestia excesiva "no alcanzo hasta ahí, no me atengo más que al sentido común", daba un golpe maestro con decir "mejor es no deber", y era natural que la Comisión de Hacienda se creyera aludida. Jamás creí que los cumplidos se dirigían á mí; los declino, é hice la salvedad, y si tomé la palabra, sólo fué porque debía salir á la defensa de las ideas de la Comisión á que tengo el honor de pertenecer.

González (don Federico):—Yo, señores Diputados, he tenido la pena de hablar algunas veces en estas cuestiones, manifestando ideas tal vez consideradas como pesimistas. Puede que en eso haya algo de característico ó de subjetivo, pero debo hacer constar que siempre me ha animado una sana intención.—He deseado que los egresos se reduzcan, y fuera de lo manifestado por el señor Jiménez, los demás señores Diputados no han comprendido que el punto es muy defendible considerando que hay déficit, á pesar de lo dicho por el señor Ministro, y considerando cada una de las partidas de ingresos y egresos; todavía me permito suplicar á los señores Diputados nos fijemos en ese punto. A mí no me lisonjea que el Ejecutivo diga: "gasto lo que recibo", porque ¿de dónde viene lo que gasta?—de las contribuciones con que el pueblo está más ó menos recargado. Si se logran economías, se podrán rebajar esos impuestos; está muy bien que el Gobierno se baste; pero antes que el Gobierno, está el bien de la Nación. Que haya un Gobierno que tenga tanto número de empleados y que esté bien servido, pero que haya un pueblo tan cargado de contribuciones, que casi todo lo que gana debe entregarlo al Gobierno, no es una situación bonancible.—La actual Administración ha trabajado mucho en favor del pueblo, y cuando ha sido oportuno la he alabado de buena fe, así como cuando me ha parecido que no va por buen camino, lo he dicho francamente; hoy mismo el Gobierno trabaja bien, y ¿por qué el Congreso no debe cooperar? Por eso, señores Diputados, he hablado en ese

sentido, y estoy porque se hagan rebajas, fijándose principalmente en que si se hacen economías, no soportará el pueblo la carga de tantas contribuciones, y eso lo hará sentir su bienestar.

Ayer tomé como ejemplo de las economías, los cuarteles; dije que no había estudiado esa cuestión; y entonces sólo traté de excitar la discusión; sin embargo, que debo confesar, que instintivamente, sin que pueda jactarme de creer que estoy en la verdad, siempre he tenido la opinión de que en Costa Rica y en general, en todo Centro América, se ha exagerado mucho en materia de cuarteles. Durante períodos largos, los Gobiernos se han basado en el poder de las bayonetas; hoy no pesa tanto ese poder sobre los hombros del pueblo; pero acaso la benéfica acción del Poder Ejecutivo no ha caminado tanto como debiera, si no hubiera todavía algo de exageración; y nosotros debemos pensar en que todo ese cúmulo de jefes y oficiales de que están llenos nuestros cuarteles, pueden con mejor éxito prestar sus servicios en otros ramos; no digo que no presten el servicio que demanda su carrera en otras ocasiones, soy el primero en proclamar con toda mi alma el mérito de esos sujetos; pero eso no quita que cooperemos en auxilio de los esfuerzos que tanto aplaudimos en el Poder Ejecutivo, y que si está á nuestro alcance, llevemos á cabo la obra importantísima del engrandecimiento de nuestra patria.

El Ministro:—Señores Diputados: está en discusión la primera partida del presupuesto. No he visto que se haga una moción para atacarla; he visto que la discusión se ha ido á los gastos generales: nos hemos apartado de la cuestión; pero haría mal en callar si no dijese algo en contestación á las diferentes sugerencias abarcadas por el señor González. Él dice: "cooperemos" y yo le diría "aguardamos esa cooperación, venga un proyecto;" cree el señor González que los presupuestos son excesivos y que el pueblo está abrumado de impuestos; puedo demostrarle que pocas naciones tienen tan pocos impuestos. Véase cómo se veja al ciudadano para obligarlo á cumplir; y ¿á quién se veja aquí? Hablemos del Gobierno en general; ¿son vejatorios sus impuestos? No. ¿Exagerados? No. Hágase el análisis y se verá si Costa Rica puede ó no pagar más impuestos en proporción al capital que se puede obtener.—No puedo recordar ahora el tanto por ciento de impuestos que hoy se cobran en Europa; pero si diré, por ejemplo, que un francés paga al año, por término medio, cuarenta y ocho francos; y que en proporción, aquí se paga mucho menos.—Se me dirá que lo que obtiene un

costarricense no es tan bueno como lo que obtiene un francés, pero hay que tomar los hechos como son.—Los impuestos en Costa Rica no son onerosos ni exagerados. Se puede demostrar por el estudio comparativo. Se dice que el pueblo está cargado de impuestos. ¿Se tiene conciencia de lo que se dice? Si el comerciante paga veintidós centavos por libra por un algodón, el jornalero sube el precio de su trabajo y todo queda compensado. No hay exageración en nuestros impuestos. Si impugnamos los impuestos marítimos, ¿qué nos queda? Los monopolios, que aunque hay épocas en que no los ha habido, por razones que están al alcance de todos, hay necesidad de sostenerlos, y ¿cree el señor González que podríamos dejar de ver con gusto un proyecto que quitara el monopolio de los licores y el tabaco? Eso llamo yo cooperación; pero no se coopera proponiendo rebajas de sueldos. Tenemos, que nuestros principales impuestos son los de Aduana y los monopolios de licores y tabacos; hemos visto que el Gobierno ha pedido autorización para arreglar la tarifa de Aduanas. Nuestra tarifa fué baja; el General Guardia, siendo Ministro del Doctor Herrera la aumentó en un 50 o/o; pero ese fué un golpe de espada. Se ha continuado vendiendo hoy al mismo precio que antes, á pesar de haberse aumentado ya esa tarifa. Manta de á real había antes del 50 o/o y manta de á real hay hoy, y ó cambió el comerciante la calidad, ó renunció á una ganancia que antes hacía. Si encontramos exagerada la renta de aduanas, pongámonos de acuerdo—¿qué nos queda?—la de licores y tabacos, ¿la suprimimos?—Ya no nos queda nada, la única renta sería la de destacé que representa sobre cada libra de carne, uno y un cuarto centavos—¿es exagerada?—Vamos á Europa, y allí veremos el verdadero impuesto, no como los nuestros. No se tiene conciencia de lo que se dice. Bajando sueldos no se coopera; yo llevaría á mucho orgullo que se me auxiliara en el difícil manejo de la Hacienda; pero con verdaderos proyectos, con firmeza de ideas, no con innovaciones que pongan en conflicto las rentas y en peligro el equilibrio; esto nunca lo propone ni lo acepta un Ministro de Hacienda, porque el día que sus proyectos hagan perderse una renta, se está suicidando.—Presente está en nuestra memoria lo ocurrido con la abolición del monopolio del tabaco. Había desaparecido de nuestra agricultura por espacio de treinta y cinco años y su cultivo se olvidó. Para llevar á cabo la idea sobre bases fijas debió haberse establecido la enseñanza de su cultivo en las escuelas; que el Estado hubiera establecido unas cuatro siembras por su cuenta, en

donde se hubiera estudiado prácticamente; pero nada de eso se hizo; se abolió el monopolio, el pueblo fumó un pésimo tabaco y el Gobierno perdió esa importante renta, hasta que en este mismo lugar, don Julián Volio pidió de nuevo el monopolio. Yo desearía discutir con el señor González acerca de las rebajas de impuestos de que él trata; suprimir esas rentas sería quedarnos sin entradas en absoluto ¿qué quedaría sino la renta del papel sellado y timbre que en verdad no es una renta, porque casi no se paga y continuamente se defrauda; de modo que no habría rentas. Yo quisiera que en vez de las que hoy tenemos, tuviéramos el impuesto directo sobre la propiedad, pero á esto no se puede llegar sin el auxilio de buenos catrastos, cuya formación requiere algunos años; ojalá que los Representantes de la actual Legislatura sentaran las bases del impuesto directo, como en Guatemala, el Salvador, Nicaragua, la República Argentina, Chile &ª y si mañana sonara la hora de esa revolución, ya estarían formados los catastros y disminuidos los impuestos; por el momento no es posible. Repito que el señor González creo que podría cooperar con un buen proyecto en ese ó en cualquier otro sentido y sería más útil que quitar hoy veinte mil pesos de la partida de eventuales, no por que se deban gastar sino porque causarían molestias continuas á la Comisión Permanente las solicitudes que tendría que hacer el Ejecutivo con el objeto de que se le autorice para invertir fondos no presupuestos.

González (don Federico):—Quiero hacer algunas ligeras indicaciones para rectificar algunos conceptos emitidos por el señor Ministro. Acaso me haya explicado mal y por eso no se ha comprendido el alcance de mis pobres expresiones: lo noto en que el señor Ministro á la entrada de su anterior alocución, llamó la atención acerca de que el Congreso discutía la suma asignada á la Cartera de Gobernación, por lo que daba á entender que mis palabras no estaban en los límites de la discusión. Yo no hice moción especial, pero como estaba en discusión la moción del señor Representante Jiménez, yo manifesté que la apoyaba, no solo por la razón que él enunció sino por otra mía cual era la de poner al Ejecutivo en disposición de rebajar las contribuciones. Creo que mi observación conduce á indicar que sin un examen prolijo no se aprobara el presupuesto. Mi innovación sobre contribuciones, ya consistan en monopolios ó en contribuciones indirectas, siendo cuestiones tan complejas, sobre todo para mí, me parece que no deben tocarse; dije sólo, que suprimiendo egresos, los ingresos serían más que suficientes, y entonces podría aliviarse al pueblo del peso de algunas contribuciones; por que ¿á qué quitar contribuciones sin disminuir los egre-

sos? Yo no puedo proporcionarme el gusto de cooperar con proyectos luminosos, por que no tengo las suficientes aptitudes; pero sí le ofrezco al señor Ministro, que con el pueblo entero, siempre estaré gritando por que se disminuyan los impuestos que hoy, á pesar de lo dicho por el señor Ministro, nos abruma.

No hemos hecho iniciativa alguna acerca de ese punto, por cuanto que el Congreso tiene ya un término angustiado y no hemos podido llenar aun todos los compromisos del Congreso, á pesar de haber concluido varias veces nuestras sesiones á las cinco de la tarde; pero yo creo, que en las sesiones venideras los Diputados tomarán á pecho esta cuestión y le prestarán el contingente que merece.

Puesta en discusión la suma de \$ 274,955-00 asignada á la Cartera de Gobernación, dijo el señor González (don Federico): Yo suplicaría al señor Presidente se sirva suspender la discusión de este asunto. No se puede dar voto sobre la suma total sin verificar ántes los sumandos que la constituyen. Es cierto que la Memoria respectiva se ha distribuido con anticipación, pero creo que siendo el asunto tan complejo y sobre todo tan importante, merece que se estudie con mucho detenimiento. Suplico, pues, se aplace para mañana.

El Presidente:—Deseo que lo decida el Congreso, por ser un asunto de tamaño interés.

Se puso á votación y fué aceptada la súplica, suspendiéndose para mañana la discusión.

A las 3 y 35 minutos de la tarde se levantó la sesión.

SESIÓN 49ª ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional. Principió á las 12½ del día 13 de julio de 1888, con asistencia de los señores Representantes Aguilar, Aragón, Carazo, Dávila, Echeverría, Esquivel (don Aniceto), Esquivel (don Fabián), Fernández, García, (don Fernando), García (don Pedro), González (don Federico), González (don Félix), de la Guardia, Jiménez, Mata, Montealegre, Núñez, Sáenz, Santos, Sibaja, Tinoco, y Zamora.

Artículo 1º

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Se leyó el dictamen emitido por la Comisión respectiva acerca de la Memoria de Justicia y Relaciones Exteriores. Puestos á discusión el dictamen y proyecto de ley propuesto por la misma Comisión, fue-

ron aprobados.—Se señaló para el primer debate la sesión próxima y se acordó publicar ambos documentos.

Artículo 3º

Se procedió al tercer debate del proyecto de ley en que se señala una pensión á la viuda del Doctor don Eusebio Figueroa.

González (don Félix):—Creo que sería oportuno, al final del artículo 2º poner un límite al tiempo de duración de la pensión, y me parece bien que se agregara: "la pensión continuará en favor de éstos, mientras sean menores y solteras las mujeres." Hago moción.

El Presidente:—Sigue la discusión en general. El señor González se servirá reservar su moción para cuando llegue la discusión detallada, porque si el proyecto no se aprueba en general, caería por su peso esa moción; de modo que á ésta le llegará su lugar y se discutirá oportunamente.

Fernández:—Señores Diputados: Los asuntos de pensiones son muy desagradables, porque se toca la fibra más delicada. Comienzo por manifestar que no estoy de acuerdo con el proyecto que se discute, y tengo obligación de explicarme. Yo creo que no es el caso de otorgarla, porque lo que determina á conceder una pensión, son estos dos puntos principales: en primer término, la necesidad de la persona á quien se agracia, y en segundo término, los méritos de la persona en nombre de quien se pide. Yo he investigado si la familia del Doctor Figueroa está en la miseria y me han dicho que no; se me ha contestado que su viuda tiene bienes de fortuna; de modo que, debiendo considerarse en primer término para conceder pensiones, la miseria de quien la solicita, falta ese motivo, y por tanto no procede. Además, la memoria de los hombres ilustres se honra de otro modo, no arrojando á su familia un mendrugo de pan de la mesa del presupuesto. Tengo, pues, la razón de que la familia no está en la miseria; y además la de que no está desvalida: tiene esa familia miembros que pueden y deben sostenerla en caso de desgracia y que se avergonzarían de que el Estado tomara á su cargo obligaciones que les incumben. Se ha pintado de un modo tristísimo y lastimero el estado actual de esa familia, y en verdad no está en ese estado, lo sé, aquí todos nos conocemos y podemos apreciarlo. De modo que, por honor á la memoria del Doctor Figueroa, y por las razones que he expuesto, no estoy de acuerdo con el proyecto que se discute. No es la primera vez que he levantado mi voz contra el abuso que se hace hoy de las pensiones, y espero que no se me juzgue parcial. El Tesoro está cargado de pensiones, y

no habiendo una verdadera necesidad, en conciencia, me parece que no debe darse la que se discute.

Montealegre:—Estando en un todo de acuerdo con las ideas del señor Diputado Fernández, también negaré mi voto á ese proyecto.

Aguilar:—Suscribí la petición que ha motivado el proyecto, y estoy en el deber de manifestar los motivos que á ello me indujeron. Dice el señor Fernández que dos son los motivos que deben preceder para que se conceda una pensión: la necesidad de quien la solicita y los méritos de la persona en cuyo nombre se pide. Con respecto á los méritos nada ha dicho; se funda en que la familia del Doctor no tiene necesidad de esa pensión. Estoy en la obligación de conocer más de cerca que el señor Fernández, las circunstancias de esa familia y aunque ellas no pueden considerarse como miseria, no por eso dejan de ser necesidades ó estado de pobreza; sobre todo; esa familia tiene un niño educándose en los Estados Unidos, y la falta de recursos para sostenerlo en aquellos centros va á ser motivo de que se encuentre desvalido; falta á su familia un hombre de temple del Doctor Figueroa y tienen fundadas esperanzas de que ese niño así lo será, en beneficio de su familia y del país entero.

Carazo:—Voy á contestar los argumentos del señor Fernández.— Soy individuo de la Comisión de Gracia que ha dictaminado en ese asunto; he creído, por que lo aseveran tres Representantes que han hecho la petición, que la familia del Doctor Figueroa está en desgracia; no en la miseria, como ha dicho muy bien el señor Aguilar; pero si necesita de que la República le dé la mano para criar y educar á sus hijos. Fuera de lo dicho por los tres Representantes, yo me he informado en Cartago con personas conocedoras y honorables, acerca de la situación de la familia, y me han dicho lo mismo que lo que dicen los señores Representantes; por consiguiente, he dado mi dictamen favorable como lo he hecho siempre que alguna persona que tenga méritos viene en solicitud de esa gracia, porque creo que el país tiene la fuerte obligación de corresponder á sus buenos servidores, haciendo abstracción de que sean grandes ó pequeños.— Hay gracias que no son verdaderas gracias sino donaciones remuneratorias, que no deben revocarse porque son deudas sagradas que están en la conciencia del que dona y del que recibe, como sucede en el presente caso. Daré mi voto favorable, como lo he dado siempre á todas las solicitudes de igual naturaleza que se han presentado á la Cámara.

(Continuará.)